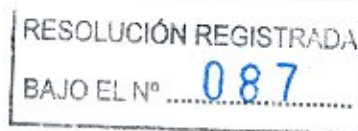




"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE SELENE CAROLINA
SANTACRUZ



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 22 JUN. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas
Letra: TCP-EE-160-2026, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP C.P.
SANTACRUZ SELENE CAROLINA" y

CONSIDERANDO:

Que mediante NOTA TCP-NPEX-174-2026 de fecha 18 de junio de 2026, agregada a fojas 1/2, la agente C.P. SANTACRUZ Selene Carolina, DNI N° 39.391.735, Legajo N° 39391735000, ha presentado su renuncia al Organismo a partir del 1 de julio de 2026.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el Artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, mediante NOTA-INT-DA-167-2026 (v. f. 3) solicita al Secretario Legal, Dr. RUSSO Pablo, informe si la agente C.P. SANTACRUZ Selene Carolina Legajo N° 39391735000, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido, a través de la NOTA-INT-CA-54-2026 (v. fs. 4/5), se informa que a la fecha la agente antes mencionada no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieran meritar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por la agente C.P. SANTACRUZ Selene Carolina, a la Planta

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Transitoria del Organismo, a partir del 1 de julio de 2026, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente C.P. SANTACRUZ Selene Carolina, DNI N° 39.391.735, Legajo N° 39391735000, a la Planta Transitoria de este Organismo, a partir del 1 de julio de 2026, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al registro de Declaraciones Juradas del Tribunal de Cuentas, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

087

/2026

[Firma]

[Firma]
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma]
Dr. Miguel LONGUITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

